

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2025

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintiocho de junio de dos mil veinticinco. Siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cuatro concejales miembros que al margen se reseñan (los concejales D. Javier Lapeire París y D. Juan Fermín García Ainciburu excusan su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA:

M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE ACOGIDA EN LUZAIDE/VALCARLOS (EN PARCELAS CATASTRALES 58 Y 59 DEL POLÍGONO 2)” PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)”, emitida por la unidad gestora y elevada al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

“El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2025, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de

Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_10/2025.

Finalizado a las 23:59 horas del día 7 de junio de 2025 el plazo para la presentación de ofertas, se registró dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica una única oferta con código de registro 168220, presentada a las 12:51 h. del día 06/06/2025 por la persona jurídica STM E&C, S.L.U., con CIF B13988563.

La unidad gestora, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, reunida en acto del día 9 de junio de 2025, procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre A) de "Documentación Administrativa", comprobando la aportación correcta de los Anexo I (declaración responsable) y Anexo II (declaración responsable PRTR) referidos en el Pliego, debidamente cumplimentados y firmados por la empresa licitadora indicada anteriormente.

La unidad gestora aceptó la documentación administrativa y admitió a la persona jurídica licitadora STM E&C, S.L.U., dando por cerrada y finalizada la celebración del acto de apertura del sobre A) de documentación administrativa.

A través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se procedió a solicitar el informe de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de la persona jurídica única licitadora y de los órganos decisores y participantes en el proceso de licitación y adjudicación, tanto los miembros de la Corporación municipal, como la secretaria-interventor y los técnicos del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., redactores del proyecto.

Emitido por la Agencia Tributaria el 10 de junio de 2025 y acreditado el informe del análisis de riesgos de conflictos de interés, resultando en situación de banderas verdes, la unidad gestora, reunida el 11 de junio, procedió a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", comprobando la aportación por la persona jurídica licitadora, única concurrente, del siguiente documento establecido en el Pliego:

Memoria de la propuesta técnica: *Descriptiva de la oferta técnica, conforme a lo señalado en la cláusula 9.1.1., respetando el siguiente índice o guión:*

- a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra.*
- b) Plan de obra: fases, proceso y desarrollo de la obra con grado de detalle suficiente, e indicación del programa de trabajos en relación al proyecto y las condiciones de este pliego para el cumplimiento del plazo de finalización.*
- c) Tratamiento de las afecciones tanto de circulación peatonal y tráfico rodado, infraestructuras y redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos en uso.*
- d) Medios adscritos: organización, indicación, descripción y participación de los medios y servicios adscritos a la obra, ya sean propios o ajenos para la realización de las obras. Personal técnico, maquinaria, mano de obra y proveedores, procedencia de materiales. Seguimiento de la obra.*
- e) Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y el análisis del proyecto.*

f) *Plan de Calidad, Seguridad y Ambiental: Definir los sistemas de aseguramiento de la calidad, seguridad y ambientales que la empresa posea, su integración, así como las medidas concretas y específicas para la ejecución de la obra.*

Al objeto de revisar, informar y evaluar la propuesta técnica de la única persona jurídica licitadora conforme a la cláusula 9.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido de 1 archivo pdf de la Memoria explicativa presentada y los anexos con certificados y demás documentos complementarios aportados en el Sobre B de documentación técnica, en otros 11 archivos pdf y el planning en 1 archivo mpp, se enviaron a los arquitectos Xabier Ilundain Madurga, colegiado nº 3732 COAVN y Aurora Sanz Navas, colegiada nº 3960 COAVN, de Madurga Navas Arquitectos S.L.P., redactores del proyecto de obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)” referenciado, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación.

Con fecha 11 de junio de 2025, con la antelación legal, se anunció en el Portal de Contratación la apertura del Sobre C) para el lunes día 16 de junio de 2025 a las 11:00h. en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe de los citados arquitectos.

El 16 de junio de 2025, se emitió el informe técnico de valoración y puntuación suscrito por los citados arquitectos Xabier Ilundain Madurga y Aurora Sanz Navas, de Madurga Navas Arquitectos S.L.P., redactores del proyecto, con el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS	<u>OBRAS “ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE ACOGIDA EN LUZAIDE/VALCARLOS (Navarra)”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU</u>
	<u>CRITERIO PROPUESTA TÉCNICA</u> <i>(Puntuación total máxima 40 puntos)</i>

MEMORIA	PLAN OBRA	TRATAMIENTO AFECCIONES	MEDIOS ADSCRITOS	PROBLEMÁTICA Y ANÁLISIS	PLAN CALIDAD, SEGURIDAD Y AMBIENTAL	TOTAL PUNTOS	EMPRESA
<i>Valor 0-10 puntos</i>	<i>Valor 0-7 puntos</i>	<i>Valor 0-5 puntos</i>	<i>Valor 0-10 puntos</i>	<i>Valor 0-5 puntos</i>	<i>Valor 0-3 puntos</i>		LICITADOR
8	7	4	8	2,5	3	32,50	STM E&C, S.L.U.

*Visto el resultado del informe técnico y conforme al punto 9.1 del Pliego regulador de la contratación, la unidad gestora, reunida el mismo 16 de junio de 2025, en acto previo a la apertura del sobre C), concedió a la única persona jurídica licitadora **STM E&C, S.L.U.** la puntuación de **32,50 puntos** en el criterio de PROPUESTA TÉCNICA, detallando en la valoración técnica emitida por los arquitectos todos los apartados referidos en los pliegos.*

Con lo que se cerró el acto de puntuación de la propuesta técnica, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por los precitados arquitectos.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 13:40h. del mismo día 16 de junio de 2025, en acto anunciado con la antelación legal en el Portal de Contratación de Navarra, se reunió la unidad gestora del Contrato de Obras de "Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)" Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, integrada por la secretaria municipal que lo es del Ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, con la asistencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, para proceder a la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2 y 3 del Pliego Regulador (Oferta económica y Criterios sociales).

Previamente se redactó carta informativa a la única empresa licitadora concurrente de la puntuación del criterio de propuesta técnica, criterio subjetivo no cuantificable mediante fórmula, habiendo sido revisada, valorada, puntuada e informada por los arquitectos Xabier Ilundain Madurga y Aurora Sanz Navas de Madurga Navas Arquitectos S.L.P., redactores del proyecto de obras, la memoria explicativa y los anexos con certificados y demás documentos complementarios aportados en el sobre B) por la persona jurídica licitadora STM E&C, S.L.U., con el resultado detallado en el cuadro anterior, insertado en PLENA, y que fue notificado de forma fehaciente a través de PLENA a la empresa a las 13:32 h. del día 16 de junio de 2025, junto con el informe técnico de valoración, antes de proceder a la apertura del sobre C), y avisando del retraso en el inicio de este acto respecto de la hora anunciada.

A continuación, siendo las 13:41 h. la unidad gestora procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo III con los dos criterios sociales (opcionales) de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral de un porcentaje del precio de adjudicación del contrato y de la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, y el criterio de la oferta económica (obligatoria).

En cuanto al criterio de adjudicación del punto 3 de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a los dos criterios sociales, la empresa licitadora STM E&C, S.L.U.:

- No habiendo ofertado ningún porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción, le han correspondido **0 puntos** por este criterio social.

- Contratará 2 personas en situación de desempleo para la realización de las obras. Conforme a la cláusula 9 del Pliego regulador de la contratación se valora a razón de 1 punto por persona desempleada a contratar en la obra, por lo que le han correspondido **2 puntos** por este criterio social.

En cuanto al criterio de adjudicación del punto 2 de la cláusula 9 del Pliego regulador relativo a la oferta económica, el resultado fue el siguiente:

- La empresa licitadora STM E&C, S.L.U. se compromete a ejecutar las obras indicadas de "Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)" Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, conforme a la oferta económica de Ciento cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco euros con veinticinco céntimos (145.325,25 €) (IVA excluido), más el 21 % de IVA de Treinta mil quinientos dieciocho euros con treinta céntimos (30.518,30 €), lo que hace un precio total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS**

CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (175.843,55 €) (IVA incluido), y supone una baja del 8,2779 % respecto del precio de licitación de 191.713,51 € (IVA incluido).

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo.

La única persona licitadora oferta el precio de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (175.843,55 €) (IVA incluido), rebajando el precio ofertado respecto del precio de licitación de Ciento noventa y un mil setecientos trece euros con cincuenta y un céntimos (191.713,51 €) (IVA incluido), con una baja del 8,2779 %.

No habiendo otra persona física ni jurídica licitadora le ha correspondido la puntuación máxima de 50 puntos conforme al Pliego regulador de la contratación.

La unidad gestora realizó la suma total obtenida por la única empresa licitadora STM E&C, S.L.U. en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 9 del Pliego, con el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS		<u>OBRAS “ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE ACOGIDA EN LUZAIDE/VALCARLOS (Navarra)”. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU</u>			
<i>Empresa licitadora</i>	<i>Propuesta técnica</i> <i>Memoria</i> <i>Hasta 40 puntos</i>	<i>Oferta económica</i> <i>Hasta 50 puntos</i>	<i>Criterio social</i> <i>Subcontratación</i> <i>Centros especiales</i> <i>empleo e</i> <i>inserción social</i> <i>Hasta 6 puntos</i>	<i>Criterio social</i> <i>Contratación</i> <i>Desempleados</i> <i>Hasta 4 puntos</i>	<i>TOTAL</i>
STM E&C, S.L.U.	32,50 puntos	50 puntos	0 puntos	2 puntos	<u>84,50 puntos</u>

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por la única empresa licitadora en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria descriptiva), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la Plataforma de licitación electrónica, y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a la empresa licitadora.

Conforme a lo establecido en el Pliego se requirió a través de PLENA a la única empresa licitadora STM E&C, S.L.U., acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 11 (relacionada con la 7) en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Tal como se requirió y en plazo, a través de PLENA la citada empresa aportó el 23 de junio de 2025 la documentación requerida, a excepción de la declaración responsable con el compromiso del número, que había reflejado en el ANEXO III incluido en el sobre C), de 2 personas en situación de desempleo a contratar para la realización de las obras y la obligación de mantener el requisito durante la duración de las mismas, que se le requirió completar por la misma plataforma para el día 26 de junio de 2025.

Con fecha 26 de junio de 2025 la empresa STM E&C, S.L.U., ha aportado a través de PLENA el documento requerido completando la documentación referida de la cláusula 11 del pliego, comprobando resultar debidamente correcta.

Revisada la documentación relativa a la solvencia financiera y técnica con certificados de buena ejecución, se ha emitido informe técnico fechado a 27 de junio de 2025 por los arquitectos Xabier Ilundain Madurga y Aurora Sanz Navas de Madurga Navas Arquitectos S.L.P., como redactores del proyecto y que se encargarán de la dirección facultativa de obras, comprobando que la empresa licitadora STM E&C, S.L.U. dispone de los medios técnicos, personal y maquinaria y es apta para adjudicarle y ejecutar las obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

*Visto que la empresa licitadora con mayor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación, como única concurrente, ha presentado en plazo y de forma correcta toda la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, y se ha emitido informe técnico que la considera competente y apta para la adjudicación de las obras de referencia, examinada la documentación presentada, la unidad gestora propone al Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del contrato de obras de “Adecuación y creación de un área de acogida en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)” Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, a favor de la empresa licitadora STM E&C, S.L.U., por el precio total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (175.843,55 €) (IVA incluido)**, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por el estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio”.*

Vistos los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, se acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “ADECUACIÓN Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE ACOGIDA EN LUZAIDE/VALCARLOS”, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU a la empresa **STM E&C, S.L.U., por el precio total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de euro (175.843,55 €) (IVA 21% incluido), que supone una baja del 8,2779 % sobre el precio de licitación, con sujeción estricta al Proyecto técnico redactado por el estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y al Pliego Regulador que rigen la adjudicación y contratación de dichas obras, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.**

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará

suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación a la empresa adjudicataria STM E&C, S.L.U.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS LOTES N° 1 (PUESTOS PALOMEROS 20 y 22) y N° 2 (PUESTOS PALOMEROS 24 y 25) DE LINDUS PARA DOS TEMPORADAS (2025 y 2026).

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **LOTE N° 1 de LINDUS puestos palomeros números 20 y 22**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **LOTE N° 1 puestos palomeros números 20 y 22 del paraje LINDUS**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Jean Baptiste HARISPE DORRE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 12.600,00 € (DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Jean-Baptiste HARISPE DORRE, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al Lote nº 1 puestos palomeros 20 y 22 de Lindus, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 21 de junio de 2025, sin que se haya

mejorado la postura de la adjudicación provisional del **LOTE N° 2 de LINDUS puestos palomeros números 24 y 25**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **LOTE N° 2 puestos palomeros números 24 y 25 del paraje LINDUS**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante D. Bruno-Olivier-René MARTRENCHAR, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **11.500,00 € (ONCE MIL QUINIENTOS EUROS)**. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Depositada por el citado rematante la garantía provisional por importe de Mil setecientos treinta y tres euros (1.733,00 €), al formalizar el sexteo del puesto palomero nº 8 de Gabarbide que no resultó adjudicado a dicho sexteante tras la subasta definitiva del 21 de junio; de la misma la cantidad de Mil ciento cincuenta euros (1.150,00 €), equivalente al 10 % del precio de adjudicación de la primera temporada del lote nº 2 puestos palomeros 24 y 25 de Lindus, quedará retenida en concepto de fianza durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026, y la cantidad restante de Quinientos ochenta y tres euros (583,00 €) se aplicará a cuenta del importe total de la factura del aprovechamiento cinegético de la temporada 2025 del lote nº 2 de Lindus adjudicado.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Bruno-Olivier-René MARTRENCHAR, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al Lote nº 2 puestos palomeros 24 y 25 de Lindus, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual restando la cantidad ya abonada y retenida a cuenta por importe de Quinientos ochenta y tres euros (583,00 €). Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 29, 31 y 34 DE GABARBIDE PARA DOS TEMPORADAS)2025 y 2026).

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se hayan

mejorado las posturas de la adjudicación provisional de los **puestos palomeros números 1 y 2 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 1 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 1.400,00 € (MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 2 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 1.700,00 € (MIL SETECIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Mikel LARRECHEA ERRANDONEA, acompañando las dos facturas de la temporada 2025 de adjudicación correspondientes a los puestos palomeros 1 y 2 de Gabarbide, cuyo pago

deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 6 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 6 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante D. Francisco Javier ESTABOLITE GRACIA, por el precio, **sin IVA** y **para la primera temporada 2025**, de **4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Francisco Javier ESTABOLITE GRACIA, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 6 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 21 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 6 bis del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 6 bis del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a la sociedad CONSTRUCCIONES

J. BERAZA II, S.C., actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 7.400,00 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS)**. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Depositada por la citada sociedad rematante la garantía provisional por importe de Mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.766,67 €), al formalizar el sexteo del puesto palomero nº 10 de Gabarbide que no resultó adjudicado a dicha sociedad sexteante tras la subasta definitiva del 21 de junio; de la misma la cantidad de Setecientos cuarenta euros (740,00 €), equivalente al 10 % del precio de adjudicación de la primera temporada del puesto palomero 6 bis de Gabarbide, quedará retenida en concepto de fianza durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026, y la cantidad restante de Mil veintiséis euros con sesenta y siete céntimos (1.026,67€) se aplicará a cuenta del importe total de la factura del aprovechamiento cinegético de la temporada 2025 del puesto palomero nº 6 bis de Gabarbide adjudicado.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.Coop., acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 6 bis de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual restando la cantidad ya abonada y retenida a cuenta por importe de Mil veintiséis euros con sesenta y siete céntimos (1.026,67 €). Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 7 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 7 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión

extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a la sociedad rematante BACALAO EGUILLOR, S.A, actuando en su nombre y representación D. Javier Huarte Goñi, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **6.000,00 € (SEIS MIL EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Javier Huarte Goñi, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria BACALAO EGUILLOR, S.A., acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 7 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 9 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 9 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a la sociedad rematante REPRESENTACIONES ERRANDONEA, S.L, actuando en su nombre y representación D. José Ignacio Errandonea Aguinaga, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **7.600,00 € (SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el

IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. José Igancio Errandonea Aguinaga, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria REPRESENTACIONES ERRANDONEA, S.L., acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 9 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Dentro del plazo y hora de sexteo tras la subasta pública celebrada el día 14 de junio de 2025, fueron sexteados en forma los siguientes dos puestos palomeros del paraje Gabarbide por los sexteantes indicados por orden de presentación, previa consignación de la garantía provisional por importe equivalente a la sexta parte del precio de adjudicación provisional respectivo resultante de la precitada subasta de 14 de junio:

PUESTO PALOMERO SEXTEADO GABARBIDE	SEXTEANTE
PUESTO Nº 10	CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C.
PUESTO Nº 8	MARTRENCAR, Bruno-Olivier-René

El Ayuntamiento puso en conocimiento de los correspondientes adjudicatarios provisionales de los puestos palomeros 10 y 8 de Gabarbide resultantes de la subasta del sábado 14 de junio, que sus respectivas posturas habían sido mejoradas, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Se celebró la nueva subasta definitiva para la adjudicación de los puestos sexteados 8 y 10 del paraje Gabarbide, prevista en el Pliego de Condiciones y anunciada en el Tablón de Edictos para el sábado día 21 de junio de 2025 a partir de las once horas, en la misma forma que la anterior, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Los tipos de tasación de la subasta definitiva del 21 de junio resultantes de las mejoras formuladas por los precitados sexteantes fueron los siguientes:

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
--------------------------------	---

<u>SEXTEADO</u>	<u>Resultante tras la mejora del sexteo</u>
PUESTO Nº 8	12.133,34.- euros
PUESTO Nº 10	12.366,67.- euros

En la subasta definitiva celebrada el día 21 de junio de 2025, tras las pujas verbales de los licitadores concurrentes resultaron los siguientes adjudicatarios definitivos por los precios indicados:

Nº Puesto Gabarvide SEXTEADO	Precio Adjudicación definitiva (sin IVA) para la primera temporada	Nombre y Apellidos Rematante DEFINITIVO
8	12.233,34 €	RAZQUIN ISO, Vicente
10	13.466,67 €	IRIBARREN FENTANES, Francisco José

Según este resultado de los tantos de puja de los licitadores concurrentes a la subasta definitiva del sábado 21 de junio de 2025 por el puesto sexteado 8 de Gabarvide, ha resultado la adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional D. Vicente Razquin Iso como mejor postor, por el precio resultante de 12.233,34 € tras un tanto de puja de 100 €, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 8 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante D. Vicente RAZQUIN ISO, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 12.233,34 € (DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Vicente RAZQUIN ISO, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 8 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Según el resultado de los tantos de puja de los licitadores concurrentes a la subasta definitiva del sábado 21 de junio de 2025 por el puesto sexteado 10 de Gabarbide, ha resultado la adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional D. Francisco José Iribarren Fentanes como mejor postor, por el precio resultante de 13.466,67 € tras once tantos de puja de 100 €, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 10 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Francisco José IRIBARREN FENTANES**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 13.466,67 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, **habiendo depositado el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Francisco José IRIBARREN FENTANES, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 10 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se hayan mejorado las posturas de la adjudicación provisional de los **puestos palomeros números 11 y 12 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 11 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Iban IRAOLA BALDA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 13.400,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 12 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Iban IRAOLA BALDA**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 6.700,00 € (SEIS MIL SETECIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Iban IRAOLA BALDA, acompañando las dos facturas de la temporada 2025 de adjudicación correspondientes a los puestos palomeros 11 y 12 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya

mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 13 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 13 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a la sociedad rematante **MARMI INVERSIONES, S.L.**, actuando en su nombre y representación D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **14.400,00€ (CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Miguel-Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la sociedad adjudicataria **MARMI INVERSIONES, S.L.**, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 13 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 29 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 29 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Sebastián GOGORZA BERASATEGUI**, por el precio, **sin IVA y para la primera**

temporada 2025, de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Sebastián GOGORZA BERASATEGUI, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 29 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 31 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 31 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Xanti ECIOLAZA ANCHO**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Xanti ECIOLAZA ANCHO, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 31 de Gabarbide, cuyo pago deberá

hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 34 del paraje GABARBIDE**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 34 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, a la sociedad rematante Desbroces y Excavaciones MENDI-LAN, S.L., actuando en su nombre D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 1.000,00 € (MIL EUROS)**, debiendo depositar el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Juan Bautista Irigoyen Ochandorena, en nombre de la sociedad adjudicataria Desbroces y Excavaciones MENDI-LAN, S.L., acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 34 de Gabarbide, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 2, 4, 5, 6, 7 y 8 DE EHUNTZARO PARA DOS TEMPORADAS)2025 y 2026).

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero**

número 2 del paraje EHUNTZARO, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 2 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Iker ARRECHE NAGORE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **100,00 € (CIEN EUROS)**, **debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

3º) Dar traslado del acuerdo a D. Iker ARRECHE NAGORE, acompañando la factura de la temporada 2025 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 2 de Ehuntzaro, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se hayan mejorado las posturas de la adjudicación provisional de los **puestos palomeros números 4, 5 y 6 del paraje EHUNTZARO**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 4 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Roberto IRIGOYEN IRIARTE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **250,00 € (DOCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, **debiendo depositar este**

mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 5 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Roberto IRIGOYEN IRIARTE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 250,00 € (DOCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 6 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante **D. Roberto IRIGOYEN IRIARTE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 250,00 € (DOCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de

2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

4º) Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo de los puestos será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos, limpieza de los mismos y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

5º) Dar traslado del acuerdo a D. Roberto IRIGOYEN IRIARTE, acompañando las tres facturas de la temporada 2025 de adjudicación correspondientes a los puestos palomeros 4, 5 y 6 de Ehuntzaro, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 14 de junio de 2025, sin que se hayan mejorado las posturas de la adjudicación provisional de los **puestos palomeros números 7 y 8 del paraje EHUNTZARO**, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 7 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante D. William LABORDE, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025, de 250,00 € (DOCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, **debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza**, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 8 del paraje EHUNTZARO**, durante las temporadas de caza 2025 y 2026, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2025, al rematante D. William LABORDE,

por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2025**, de **250,00 € (DOCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3º) Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo de los puestos será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos, limpieza de los mismos y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

4º) Dar traslado del acuerdo a D. William LABORDE, acompañando las dos facturas de la temporada 2025 de adjudicación correspondientes a los puestos palomeros 7 y 8 de Ehuntzaro, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 4 de julio del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA